Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006746	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)

Asegurado: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE — Documento: 80009735-1

Domicilio: ESPAÑA 1268 Y PADRE CARDOZO — Localidad: ASUNCION

Tomador: COEXMA S.R.L. — Documento: 80053510-3

Domicilio: ALEJO GARCIA C/ CAÑADON DEL CARMEN - BARRIO CATEDR — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
20/09/2019	00:00 hs de 20/09/2019	24:00 hs de 24/10/2022	1131	Gs. 15.430.010

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE, con domicilio en ESPAÑA 1268 Y PADRE CARDOZO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 15.430.010.- (Guaranies: Quince Millones Cuatrocientos Treinta Mil Diez .-)

ok

que resulte obligado a efectuarle:

COEXMA S.R.L., con domicilio en ALEJO GARCIA C/ CAÑADON DEL CARMEN - BARRIO CATEDR, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA AGENCIA REGIONAL CAPIATA, OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N°6381/2019. ID N°357.489.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y-O_SERVICIOS_GTIA_ADJUDICACION_CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0007
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	518.182
I.V.A. s/Prima	51.818
Premio	570.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	570.000

Agente: GONZALEZ DE CACERES, MIRTHA BEATRIZ
Dir.: AVDA. KARUMBE Nº 48 - PARANA COUNTRY CLUB
Ciudad.: HERNANDARIAS
Matrícula: 462 Tel: 0983601454

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		570.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	20/09/2019	570.000
TOTAL		570.000

Emitido en ASUNCION, 20 de septiembre de 2019

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

La presente póliza consta de: 5 Página(s).